



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL METROPOLITANA N° 141 -2020-MML/GMM

Lima, 14 DIC. 2020

VISTOS, el Informe N° 15-2020-MML/GA-CP/CCM de la Coordinadora de Obra, el Informe N° 021-2020-MML/GA-CP/PQ SALVADOR ALLENDE-SRQV de la Inspectoría de Obra, el Informe 555-2020-MML/GA-CP del Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Administración, el Informe N° 045-2020-MML-GA de la Gerencia de Administración y el Informe N°784-2020-MML/GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en el ejercicio de sus actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Ordenanza N° 2208, señala que la Gerencia Municipal Metropolitana es el órgano responsable de dirigir la administración municipal, de conducir y articular el planeamiento, organización, ejecución, evaluación y supervisión de las acciones y actividades que se desarrollan en la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, el numeral artículo 9 del acotado Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, señala que es atribución y función de la Gerencia Municipal Metropolitana supervisar el desarrollo de las actividades relacionadas con la ejecución de los proyectos a cargo de la Institución, en tanto que el numeral 14 del mismo artículo lo faculta a emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 208.2 del artículo 208 del Reglamento de la Ley N° 30225, señala que dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, con fecha 06 de octubre de 2020, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 122-2020-MML-GA/SLC, por el cual se ejecutó la obra de la IOARR "Remodelación de las Vías de Acceso en el (la) Parque Metropolitano Salvador Allende, distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima";

Que, la Coordinadora de Obra mediante Informe N° 15-2020-MML/GA-CP/CCM de fecha 02 de diciembre de 2020, da cuenta que el contratista ha anotado en el Cuaderno de Obra - Asiento 37, la finalización de la ejecución de obra, en tanto que la Inspectoría de Obra, a través del Asiento 38, ha anotado la conformidad de los trabajos ejecutados de acuerdo al Expediente Técnico;

Que, en atención a lo anotado en el Asiento 38, la Inspectoría de Obra mediante Informe N° 021-2020-MML/GA-CP/PQ SALVADOR ALLENDE-SRQV de fecha 02 de diciembre de 2020, emite





MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

el Certificado de Conformidad Técnica de la ejecución de la obra "Remodelación de las Vías de Acceso en el (la) Parque Metropolitano Salvador Allende, distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima";

Que, el Coordinador de Proyectos del Área de Proyectos de la Gerencia de Administración a través del Informe N° 555-2020-MML/GA-CP de fecha 04 de diciembre de 2020, en señal de conformidad con lo expuesto por la Coordinadora de Obra y la Inspectora de Obra a través de los informes de vistos, remite el expediente a la Gerencia de Administración a fin de proceder con la conformación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo a sus integrantes;

Que, la Gerencia de Administración mediante Informe N° 045-2020-MML-GA de fecha 04 de diciembre de 2020, remite los antecedentes a la Gerencia Municipal Metropolitana para la conformación del Comité de Recepción de Obra "Remodelación de las Vías de Acceso en el (la) Parque Metropolitano Salvador Allende, distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima";

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos mediante Informe N° 784-2020-MML/GA de fecha 14 de diciembre de 2020, concluye entre otros que, conforme a la normativa vigente resulta viable conformar el Comité de Recepción de la Obra "Remodelación de las Vías de Acceso en el (la) Parque Metropolitano Salvador Allende, distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima", a través de una Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima aprobado por Ordenanza N° 2208;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Conformar el Comité de Recepción de la Obra "Remodelación de las Vías de Acceso en el (la) Parque Metropolitano Salvador Allende, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia de Lima, Departamento de Lima", el mismo que estará conformado por los siguientes integrantes:

- Ing. Alan Kenji Orellana Ayre, en representación de la Gerencia de Administración
- Arq. Lucía Carolina Silva Pariamachi, en representación de la Gerencia de Administración y
- Arq. Juan Jorge Castro Koch en representación del Servicio de Parques de Lima - SERPAR

Artículo Segundo.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Administración y a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munlima.gob).

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Gerencia Municipal Metropolitana

GLORIA CORVACHO BECERRA
Gerente Municipal Metropolitana